



# Resolución Jefatural

**Nº 173 – 2011- INDECI**  
**03 de Agosto del 2011**

**VISTOS:** El Informe Técnico Nº 067-2011/DNL/UCP (12.2) del 22.JUN.2011 de la Unidad de Control Patrimonial, los Memorándums Nºs 2229 y 2657-2011-INDECI/12.2 del 21.JUN.2011, y 27.JUL.2011, respectivamente, de la Dirección Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

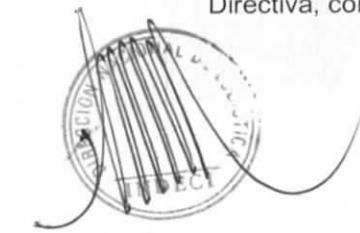
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público executor, responsable técnico de coordinar, facilitar, y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo, de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme lo establece los literales a) y f) del Artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la Dirección Nacional de Logística, es el órgano encargado planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades inherentes con el proceso del sistema de abastecimiento y control patrimonial, así como administrar al control patrimonial de la entidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes en la materia, y en su caso proponer la normatividad correspondiente;

Que, la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, promulgada el 14.DIC.2007, crea el Sistema Nacional de Bienes estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales con la finalidad de Lograr una Administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en calidad de ente rector del Sistema en mención;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone que las entidades estatales están en la obligación de adecuar sus procedimientos conforme a los alcances de la Ley, su Reglamento y las normas que emitan el Ente Rector del citado Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 124-2005-INDECI, del 22.ABR.2005, se aprobó la Directiva Nº 004-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Entrega en Afectación en Uso de Bienes del Activo Fijo, su recuperación y/o Devolución", modificada en el numeral 5 del Acápito V referente a las Disposiciones Generales de la citada Directiva, con Resolución Jefatural Nº 458-2007-INDECI del 05.DIC.2007;



Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, se aprobó Resolución Jefatural N° 124-2005-INDECI, del 22.ABR.2005, por lo que a la fecha la directiva en mención se encuentra desactualizada al haberse aprobado en el año 2007 la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo necesaria su actualización en concordancia con la normatividad legal vigente.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, resulta necesario actualizar las normas y procedimientos para la entrega a título gratuito de bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a fin de contar con un instrumento normativo que establezca los procedimientos para la entrega adecuada de los bienes patrimoniales del INDECI, así como, la supervisión, control, recuperación y/o devolución de los mismos;

Que, en tal sentido, la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Nacional de Logística del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha elaborado el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Afectación y Cesión en Uso de los Bienes patrimoniales del INDECI";

De conformidad con la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

Con las visación de la Sub Jefatura, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección Nacional de Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, la Resoluciones Jefaturales 124-2005-INDECI del 22.ABR.2005, y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 458-2007-INDECI del 05.DIC.2007 que aprobó la Directiva N° 004-2005-INDECI/DNL-UCP (12.2) "Normas y Procedimientos para la Entrega en Afectación en Uso de Bienes del Activo Fijo, su Recuperación y/o Devolución, y su modificatoria respectivamente.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Directiva N° 010-2011-INDECI/DNL/UCP/12.2 "Normas y Procedimientos para la Afectación y Cesión en Uso de los Bienes Muebles de Propiedad del INDECI", que en doce (17) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional que en coordinación con la Oficina de Estadística y Telemática publiquen la Directiva aprobada en la Intranet del Portal Institucional.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Control Patrimonial, así como, su distribución vía electrónica a todas las demás Unidades Orgánicas del INDECI, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

